



ACUERDOS CONSEJO ADMINISTRATIVO ORDINARIO No. 8-2015 8 de octubre de 2015

1. **SE ACORDÓ**, no laborar los días 6 y 9 de noviembre de 2015. Para compensar este tiempo, se extenderá la jornada laboral **una hora extra**, desde el **viernes 9 de octubre al viernes 30 de octubre del año en curso**.

El funcionario que tenga tiempo compensatorio, podrá utilizar este recurso sin necesidad de laborar el tiempo extraordinario.

El acuerdo es extensivo a las funciones docentes, con excepción de los programas de posgrados y maestrías, los periodos de laboratorios y programas de licenciatura de fin de semana.

Se exceptúan, también, las unidades administrativas que requieran el tiempo para el cierre fiscal. Los casos especiales se resolverán administrativamente ante la Dirección General de Recursos Humanos.

2. **SE APROBÓ**, la reclasificación de los siguientes funcionarios:
 - **Arcadio Cortes** al cargo de **Supervisor de vigilantes**
 - **Robert Olmos** al cargo de **Asistente Administrativo**
 - **Rosa Castillo** al cargo de **Contador Supervisor**
3. **SE ACORDÓ**, la designación de dos nuevos miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de Carrera Administrativa, de la siguiente manera:

Miembro principal	Suplente
Wendy Basich	Enrique Rodríguez
Daysie Quiroz	Isabel Ortíz

Estos miembros reemplazan a los designados por el Consejo Administrativo ordinario No.12-2014, del 9 de octubre de 2014

4. **SE APROBARON**, los presupuestos de los siguientes programas:
 - ✓ Docencia Media Diversificada CRUCHIO
 - ✓ Docencia Media Diversificada, Grupo No. 5 y 6 2015, campus
 - ✓ Posgrado y Maestría en Turismo, Humanidades
 - ✓ Especialización en Ciencias de la Familia, Administración Pública

- ✓ Posgrado en Producción e Investigación periodística, Comunicación Social
- ✓ Posgrado en Investigación 2015-2016 CRUTA
- ✓ Posgrado y Maestría en Inglés CRUTA
- ✓ Maestría en Educación Física con énfasis en Salud y Actividad Física
- ✓ Maestría en Administración de Empresas-Alta Gerencia CRUTA
- ✓ Especialización y Maestría en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos, Facultad de Economía

5. SE APROBARON, las licencias con sueldo a los siguientes funcionarios:

- a. **Joyner Quiroz** con cédula 4-755-1766, para realizar estudios en el idioma Inglés en Canadá por un periodo de tres meses.
- b. **Miguel A. Medina** con cédula 4-191-504 para ocupar cargo de elección popular como representante del Distrito de David, durante el periodo constitucional 2014-2019. (prórroga)
- c. **Agzel Marín** con cédula 4-226-333 para realizar labor de Administrador en el Proyecto de Capacitación Técnica a Jóvenes del Oriente Chiricano, del 15 de septiembre al 4 de diciembre de 2015. (prórroga)
- d. **Neftalí Jordán** con cédula 4-202-267 para realizar práctica profesional de la Maestría en Dirección y Supervisión, por un periodo de un mes y veinticinco días.

6. SE APROBÓ, el Convenio UNACHI con Patronato del Hospital José Domingo de Obaldía.

7. SE APROBÓ, la Resolución **No. 1-2015** relacionada con el estudiante Lenín Centeno Argueta, cédula E-406120 participante del Programa de Intercambio y movilidad académica entre universidades centroamericanas, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 1-2015

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Chiriquí recibió a **LENIN GALILEO CENTENO ARGUETA**, con pasaporte No.E-406120, como participante del programa de intercambio y movilidad académica entre Universidades Centroamericanas, según el cual los estudiantes no deben incurrir en erogaciones financieras en la universidad que los recibe;

Que la Rectora, M.Sc. Etefvina de Bonagas, emitió la RESOLUCIÓN No.063 del 8 de septiembre de 2015, mediante la cual se otorga al estudiante CENTENO, el beneficio de Beca completa para estudios en el programa de Postgrado en Turismo de la Facultad de Humanidades;

Que la RESOLUCIÓN No.063 no puede ser ejecutada en el Departamento de Contabilidad, según se manifiesta en la nota DC-257-2015 del 15 de septiembre de 2015, para cancelar la deuda que mantiene el estudiante CENTENO de su primera matrícula formalizada en Caja General;

Que al estudiante CENTENO se le deben formalizar otras matriculas y seminarios, como parte del programa de Posgrado en Turismo;

Que la Administración trabaja en el reglamento que formalizará el programa de intercambio y movilidad académica entre Universidades Centroamericanas, mediante el cual, entre otros aspectos, se contempla el tratamiento a los aspectos financieros de los estudiantes;

Que es necesario formalizar el estatus del estudiante CENTENO en la UNACHI, por razones migratorias y académicas;

RESUELVE:

1. Autorizar al Departamento de Contabilidad para que coordine los trámites para que el Sistema de Facturación de Caja, facture, sin costo alguno, las matrículas, seminarios, créditos, diploma y cualquier otro servicio que requiera el estudiante **LENIN GALILEO CENTENO ARGUETA**, con pasaporte **No.E-406120**.

Dado en la Ciudad Universitaria a los 8 días del mes de octubre de 2015.

Mgra. Blanca E. Ríos C.
Secretaria

Mgra. Etelvina de Bonagas
Presidenta

8. **SE APROBÓ**, la resolución No. 073, que aprueba el reembolso de B/. 9000.00 (nueve mil balboas con 00/100) a la estudiante Carina Samudio, bajo los siguientes acuerdos:

“RESOLUCIÓN N°073

LA Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Carina Samudio Miranda con cédula de identidad personal N°4-750-251, realizó estudios de Medicina en la UNACHI del primer semestre de 2011 hasta el segundo semestre de 2012, donde fue separada por el entonces decano de esa Facultad al comunicarle que ya no formaba parte como estudiante de esa facultad ni de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Que como consecuencia de esta separación la estudiante Carina Samudio Miranda se vio obligada a matricularse en la Columbus University en la Ciudad de Panamá para poder continuar sus estudios de medicina.

Que simultáneamente la estudiante Carina Samudio, mediante apoderado judicial interpuso ante la Corte Suprema de Justicia Acción de Amparo de Garantías Fundamentales, el cual fue concedido por esa corporación de justicia mediante fallo con fecha de 26 de enero de 2015, decidió considerar que si se le cuartaba el derecho a la educación a la estudiante al negarle el derecho de matricularse en la carrera de medicina.

Que de conformidad con la Constitución, los Convenios Internacionales y la Legislación Universitaria, la Universidad Autónoma de Chiriquí está obligada a tutelar los derechos humanos.

Que en correspondencia con esa obligación que emana de la Ley y consiente de los gastos incurridos por haberse matriculado en Columbus University, tal como ha quedado demostrado con la evidencia documental probatoria presentada por la estudiante Samudio.

Que en virtud de que la Universidad a través de su representante legal como la estudiante Carina Samudio, están anuentes a llegar a un arreglo favorable para ambas partes, la estudiante ha presentado solicitud de reembolso acompañado los Recibos, Certificaciones y Comprobantes de los gastos incurridos en la Columbus University por la suma de nueve mil balboas con 00/100 (B/.9,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el reembolso de la suma de nueve mil balboas con 00/100 (B/.9,000.00), solicitada por la estudiante Carina Samudio con cédula N° 4-750-251, en concepto de los gastos incurridos en Columbus University para sus estudios de Medicina, en atención al Acuerdo N° 2-2015 del 5 de octubre de 2015 entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la estudiante Carina Samudio Miranda.

SEGUNDO: La estudiante Carina Samudio Miranda con cédula N°4-750-251, en previo acuerdo aceptó RENUNCIAR a cualquiera reclamación, publicación, movimiento o demanda (civil, penal, administrativo o de cualquiera naturaleza) ante los tribunales de justicia o medios de comunicación una vez reciba a satisfacción la suma de nueve mil balboas con 00/100 (B/.9,000.00), en contra de los Órganos de Gobierno y de la Universidad Autónoma de Chiriquí, según Acuerdo N°2-2015 de 5 de octubre de 2015.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Administrativo

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2 y 11 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006; y el artículo 19 del Estatuto Universitario.

Dado en la Ciudad de David a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAGTRA. ETELVINA DE BONAGAS
RECTORA**

**SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIA**

**tamara*